



AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

Procedimiento para la atención de solicitudes, sustanciación y cumplimiento de resoluciones de recursos de revisión.

La Procuraduría Agraria, con domicilio en Calle Motolinia, No. 11, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Para qué fines utilizaremos sus datos personales?

Los datos personales que se recaban, se utilizan para las finalidades referidas a continuación:

Finalidades	¿Requieren consentimiento del titular?	
	NO	SI
Proporcionar asesoría y orientación sobre el ejercicio del Derecho de acceso a la información pública y el derecho al acceso y protección de datos personales.	X	
Registrar la solicitud de acceso a la información o de acceso a los derechos Acceso, Rectificación, Corrección u Oposición de Datos Personales (ARCO) en la Plataforma Nacional de Transparencia.	X	
Acreditar la identidad del solicitante del ejercicio de Derechos (ARCO) y cuando sea procedente, la exención de pago por la reproducción y, en su caso, envío de información.	X	
Notificar requerimientos de información adicional, prevenciones o la respuesta a la solicitud.	X	
Integrar el expediente de solicitud y expedientes de recursos de revisión.	X	
Dar seguimiento a los procedimientos de recursos de revisión en materia de acceso a la información y de ejercicio de Derechos ARCO ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).	X	
Contactar al solicitante para la notificación de comunicaciones derivadas de la sustanciación de recursos de revisión y cumplimiento de las resoluciones del Pleno del INAI.	X	

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, se podrán solicitar los datos personales siguientes:

Solicitudes de acceso a la información	Solicitudes de protección de datos personales
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y	De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la LGPDPPSO; 12, 13, 16, 17, fracción II y 18 de los Lineamientos Generales



125 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia podrá tratar los datos siguientes:

Datos de identificación:

- Nombre y/o pseudónimo.
- Nombre de su representante, en su caso.

Datos de contacto para notificaciones y/o envío de la información:

- Correo electrónico.
- Domicilio.
- Teléfono

Datos patrimoniales:

- Circunstancias socioeconómicas, en caso de solicitar la exención de pago por la reproducción de la información.

Optativos para informes o para la implementación de medidas de accesibilidad:

- Sexo.
- Edad.
- Fecha de nacimiento.
- Nacionalidad.
- Ocupación.

Optativos que pueden considerarse sensibles:

- Lengua indígena que habla.
- Capacidad diferente con que cuenta.
- Pueblo indígena del cual forma parte.

de Protección de Datos Personales para el Sector Público, la Unidad de Transparencia tratará los datos siguientes:

Datos de identificación:

- Nombre.
- Nombre de su representante, en su caso.

Datos de contacto para notificaciones y/o envío de la información:

- Correo electrónico.
- Domicilio.
- Teléfono

Datos patrimoniales:

- Circunstancias socioeconómicas, en caso de solicitar la exención de pago por la reproducción de la información.

Datos adicionales aportados voluntariamente

Se podrán tratar aquellos datos personales que voluntariamente proporcione para el ejercicio del Derecho ARCO a ejercer, como podrán ser:

- Laborales
- Sobre situación jurídica o legal
- Académicos
- Sobre la salud
- De origen

Asimismo, para el ejercicio de cualquiera de los Derechos ARCO se deberá acreditar su identidad con documento oficial que, al contener datos personales, éstos podrán tratarse:

- Fotografía.
- Domicilio.
- Fecha de nacimiento.
- Edad.
- Sexo.
- Firma.
- Huella dactilar.
- Clave Única de Registro de Población.
- Clave del Registro Federal de Contribuyentes.
- Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR).

Optativos para fines informes o para la implementación de medidas de



	<p>accesibilidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sexo. - Edad. - Fecha de nacimiento. - Nacionalidad. - Ocupación. <p>Optativos que pueden considerarse sensibles:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lengua indígena que habla. - Capacidad diferente con que cuente. - Pueblo indígena del cual forma parte.
--	--

En el caso de los recursos de revisión, se tratarán los mismos datos que se hayan proporcionado al presentar la solicitud y los que voluntariamente se aporten en los escritos de inconformidad.

En caso de que sean proporcionados datos sensibles para el ejercicio del derecho de acceso a la información o de protección de datos personales, será necesario que manifieste expresamente su consentimiento para su tratamiento, al momento en que sean proporcionados.

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

Los Datos Personales proporcionados por los solicitantes son transferidos única y exclusivamente para el trámite de solicitudes, razón por la cual no se requiere de su consentimiento:

Institución receptora	Finalidad	Fundamento de la transferencia
INAI	Remitir al INAI, el recurso de revisión en los casos en que estos se interpongan ante la Unidad de Transparencia de la Procuraduría Agraria.	Artículo 147, penúltimo y último párrafo de la LFTAIP, así como 142, segundo párrafo de la LGTAIP. Artículos 89, fracción III, así como 103, primer párrafo de la LGPDPPSO.
	Acreditar ante el INAI, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la LFTAIP, LGTAIP y LGPDPPSO; así como de sus instrucciones dictadas dentro de actuaciones o Resoluciones con motivo de la interposición de recursos de revisión en materia de acceso a la información o de protección de datos personales.	Artículos 146, 147 y 156 de la LFTAIP, así como 142 y 150 de la LGTAIP. 103 de la LGPDPPSO.

Asimismo, en términos de lo establecido en el artículo 70, fracción IV de la LGPDPPSO, se podrán realizar aquellas transferencias necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y



motivados.

¿Cuál es el fundamento para el tratamiento de sus datos personales?

La Procuraduría Agraria trata los datos personales antes señalados con fundamento en las disposiciones legales, siguientes:

- Artículos 3, fracciones II, VIII, IX, X, XI, XXXII y XXXIV; 17; 18; 19; 21, 22, 23; 25; 26; 27; 28 y 85, así como el Título Tercero de la LGPDPPSO;
- Título Séptimo y Octavo, Capítulo I de la LGTAIP, y
- Título Quinto de la LFTAIP.

¿Dónde puedo ejercer mis derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (ARCO)?

Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO) se puede acudir directamente ante la Unidad de Transparencia de esta Procuraduría Agraria, ubicada en Calle 5 de mayo, No. 19, Cuarto Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, con número telefónico 55 1500 3300, ext. 4400, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia: (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o en el correo electrónico unidad.transparencia@pa.gob.mx. Para el ejercicio de estos derechos se puede acudir a la Unidad de Transparencia o enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada.

Cambios al aviso de privacidad

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales; de nuestras propias necesidades por los servicios que ofrecemos; de nuestras prácticas de privacidad; de cambios en nuestro modelo laboral, o por otras causas, por lo que se informará sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad.

Última actualización: 27/noviembre/2023.



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Procedimiento para la atención de solicitudes, sustanciación y cumplimiento de resoluciones de recursos de revisión.

La Procuraduría Agraria, con domicilio en Calle Motolinia, No. 11, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que sean proporcionados, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Para qué fines utilizaremos sus datos personales?

Los datos personales que se recaban, se utilizan para las finalidades referidas a continuación:

Finalidades	¿Requieren consentimiento del titular?	
	NO	SI
Proporcionar asesoría u orientación vinculada con el ejercicio de los Derechos de acceso a la información pública o de protección de datos personales y de portabilidad.	X	
Registrar su solicitud de acceso a la información o de protección de datos personales en la Plataforma Nacional de Transparencia.	X	
Acreditar su identidad para el caso del ejercicio de Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) y cuando sea efectiva la exención de pago por la reproducción y, en su caso, envío de información.	X	
Notificarle requerimientos de información adicional, prevenciones o la respuesta a su solicitud.	X	
Integrar el expediente de la solicitud y del recurso de revisión, en su caso.	X	
Dar seguimiento a los procedimientos de recursos de revisión en materia de acceso a la información y de ejercicio de Derechos ARCO ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INA).	X	
Contactarle para la notificación de comunicaciones derivadas de la sustanciación de recursos de revisión y, en su caso, cumplimiento.	X	

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

Le informamos que realizamos las siguientes transferencias para las cuales no se requiere de su consentimiento:

Institución receptora	Finalidad	Fundamento de la transferencia



INAI	Remitir al INAI, el recurso de revisión en los casos en que estos se interpongan ante la Unidad de Transparencia de la Procuraduría Agraria.	Artículo 147, penúltimo y último párrafo de la LFTAIP, así como 142, segundo párrafo de la LGTAIP. Artículos 89, fracción III, así como 103, primer párrafo de la LGPDPPSO.
	Acreditar ante el INAI, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la LFTAIP, LGTAIP y LGPDPPSO; así como de sus instrucciones dictadas dentro de actuaciones o Resoluciones con motivo de la interposición de recursos de revisión en materia de acceso a la información o de protección de datos personales.	Artículos 146, 147 y 156 de la LFTAIP, así como 142 y 150 de la LGTAIP. 103 de la LGPDPPSO.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en:

<https://www.gob.mx/pa/documentos/proteccion-de-datos-personales-de-la-p-a>

Última actualización: 27/noviembre/2023.